

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: AVINSA SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 800008307-4
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-023714-16
Fecha de matrícula: 03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 2 AUTOPISTA FLORIDABLANCA
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: contabilidad@avinsa.com.co
Teléfono comercial 1: 6076187845
Teléfono comercial 2: 3157584793
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KILOMETRO 2 AUTOPISTA FLORIDABLANCA
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: contabilidad@avinsa.com.co
Teléfono para notificación 1: 6076187845
Teléfono para notificación 2: 3157584793
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AVINSA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 2521 del 09 de Junio de 1987 de Notaria 01 de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Julio de 1987, en el folio 0 del libro IX, tomo 0, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "AVINSA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 67 de Junta Extraordinaria de Socios, de fecha 08 de Septiembre de 2010, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Enero de 2011, bajo el No. 90139 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificadas, quedando bajo la Denominacion social a: AVINSA SAS

C E R T I F I C A

Por Acta No. 67 de Junta Extraordinaria de Socios, de fecha 08 de Septiembre de 2010, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Enero de 2011, bajo el No. 90139 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Floridablanca.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La produccion y comercializacion de hielo; prestacion de servicios intermedios de la produccion avicola, celebracion del contrato de sociedad en todas sus formas bien sea con personas naturales o juri cas. Dentro de los limites y para el normal desarrollo de sus actividades, la so ciedad podra desarrollar las anteriores actividades bien directamente o como comisionista, mandataria, agente representante de otras personas igualmente podra adquirir, enajenar y explotar bajo cualquier titulo bienes corporales, muebles o inmuebles, adquirir, enajenar y explotar bienes incorporeales, derechos, concesio nes, cuotas de interes social, titulos valres como bonos, letras de cambio, paga res, cedula, etc., establecer agencias comerciales o complementarias y asumir la representacion de personas nacionales o extranjeras. Aportar suscribir capitales o concurrir con la asesoria e industria a la formacion o desarrollo de activida des comerciales o industriales iguales o similares a la del objeto social. En el mejor para consecuencia desarrollo de su objeto social, la sociedad podra: a) ad quirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o en cualquier otro titulo, toda clase de bienes, b) intervenir ante terceros o ante socios como acreedora o como decidora de toda clase de operaciones de credito, dando o recibiendo las garantias del caso cuando haya lugar a ellas, c) celebrar con establecimientos de credito y con compañías de seguros o con terceros, toda clase de operaciones propias de su objeto. Dar y recibir dinero y otros valores mobiliarios a titulo de mutuo con o sin interes

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con garantías reales, prendarias hipotecarias y con garantías personales. abrir cuentas, girar, aceptar, protestar endosar, asegurar, cobrar, negociar, cancelar, pagar y recibir pago títulos valores y cualquiera otra clase de créditos. d) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los socios o absorber tales empresas. e) establecer las empresas que sean necesarias para alcanzar el objeto social o afine. f) celebrar contratos en cuentas de participación sea como participe activo o inactivo de agencia comercial, de representación, de mando, etc. g) transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. h) transigir y apelar las decisiones de arbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores, y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios de todos los anteriores, que se relacionen con la asistencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales, como también realizar en cualquier lugar del país o del exterior toda clase de actividades u operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni causar a los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias salvo que de ello reportare algún beneficio lo cual corresponde decidir a todos los socios de común acuerdo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos estatutos." Por Acta No. 70 de fecha 20 de Abril de 2012, antes citada, consta: ampliación objeto social incluyendo expresamente las actividades de importar y exportar todo tipo de bienes y servicios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: La sociedad no podra constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar titulos de contenido crediticio ni personales o de participacion, ni titulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendran valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometio.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor :	\$4.000.000.000,00
No. de acciones :	50.000
Valor Nominal :	\$80.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor :	\$4.000.000.000,00
No. de acciones :	50.000
Valor Nominal :	\$80.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor :	\$4.000.000.000,00
No. de acciones :	50.000
Valor Nominal :	\$80.000,00

Mediante Escritura pública del 03 de Junio de 2003 de la Notaria 07, inscrita el 08 de Julio de 2003 con el No con el No 54722 del libro IX, consta: EN VIRTUD DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE JAIME

ALBERTO COTE PINTO Y GLADYS CELIS CELIS SE ADJUDICA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS PERTENECIENTES A JAIME ALBERTO COTE PINTO A EL MISMO

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad AVINSA SAS estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá un suplente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el desarrollo de lo contemplado en el Artículo 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o del accionista único), 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tienden a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad: podrá enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discuten el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) designar, promover y remover al personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) convocar a la asamblea general de accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos, 10) cuidar la recaudación o inversión de los fondos de la empresa, 11) velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas(a) u otro órgano social que tengan relaciones con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le deleguen la ley, la asamblea general (o accionista único). PARAGRAFO 1-. El representante legal tiene la autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere los 250 SMLMV a partir de ese momento requerirá la autorización de la asamblea de accionistas. En el evento de presentarse por caso fortuito o fuerza mayor una operación que supere los 250 SMLMV, la autorización requerida se hará con posterioridad a dicha operación.

Por Escritura Publica No. 03249 de fecha 19 de Octubre de 2016 de la Notaria 10 del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 26 de Octubre de 2016, bajo el No. 142171 del Libro IX, consta: por medio del presente publico instrumento confiere Poder General, Amplio y Suficiente al Doctor CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO, identificado con la Cedula de Ciudadania numero 91.510.253 de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional numero

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

147.054 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejecute todos los actos y contratos en que el compareciente tenga interés, antes las autoridades judiciales, civiles, laborales, administrativas, de policía o de cualquier naturaleza y ante los funcionarios y empleados de dichos organismos y tribunales, ya sea en litigios y pleitos que ante ellos hubiere lugar, ya como demandante o demandado, así como cualquier petición, acto, gestión o diligencia en que el poderdante tenga que intervenir como parte directamente o como coadyuvante en las mismas. En tal virtud el apoderado general podrá realizar toda clase de actos o contratos que se enumeran a manera de ejemplo, en forma individual o conjuntamente pero en ninguna forma de manera limitativa o restrictiva como son: a) para que se notifique de cualquier acto administrativo ante cualquier entidad pública o privada e interponga los recursos de ley que sean necesarios. b) para que se notifique de cualquier acto, providencia judicial o sentencia ante cualquier juzgado en todo el territorio colombiano e interponga los recursos de ley que sean necesarios. c) para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeude a la poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes y para que suscriba toda clase de documentos, letras, pagares y demás instrumentos negociables. d) para que represente a la poderdante con las mas amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista y para que constituya sociedades en las que a la poderdante entre como socio. e) para que represente a la poderdante ante cualquier corporación, funcionario o empleado de los ordenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, entidades bancarias, en cualesquiera peticiones, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. f) para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. g) para que cobre toda clase de deudas, y constituir toda clase de apoderados cuando fuere necesario. h) para conciliar y representarlo judicial y extrajudicialmente entre otros. i) para que se notifique ante cualquier entidad privada a nombre de la sociedad que represento. j) para que represente a la poderdante frente a las entidades encargadas del manejo y prestación de servicios del sistema de seguridad social en Colombia, tales como EPS, IPS, ARS, Fondo de Pensiones, ARP, Cajas de Compensación, Juntas de Calificación de invalidez, pudiendo realizar vinculaciones, retiros, reportar modificaciones, firmar y presentar solicitudes y los documentos pertinentes, realizar pagos y todo lo que en derecho sea necesario a fin de que en ningún momento quede sin cobertura en cuanto a salud, pensión, riesgos profesionales. k) para que rinda interrogatorios a nombre de AVINSA S.A.S. ante cualquier autoridad judicial del país. l) para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería de la poderdante, siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que les interese ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 79 del 23 de Junio de 2017 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Noviembre de 2017 con el No 152518 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ CELI JUAN PABLO	C.C. 1098677492
SUPLENTE	VALDIVIESO LUNA CARMEN CECILIA	C.C. 63303717

REVISORES FISCALES

Por Acta No 57 del 15 de Marzo de 2008 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Junio de 2010 con el No 86417 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CALDERON SERAFIN	C.C 91234592

Por Acta No 81 del 28 de Noviembre de 2018 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2018 con el No 162914 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CALDERON CARREÑO SILVIA ALEJANDRA	C.C 1098613098

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1327 de 10/04/1991 Notaria 01 de Bucaramanga	12624 07/05/1991 Libro IX
EP No 1494 de 27/09/1995 de Bucaramanga	27257 06/10/1995 Libro IX
EP No 747 de 17/02/1997 Notaria 01 de Bucaramanga	32225 19/02/1997 Libro IX
EP No 3404 de 08/08/1997 Notaria 01 de Bucaramanga	34103 12/08/1997 Libro IX
EP No 886 de 07/04/1999 Notaria 01 de Bucaramanga	40269 12/04/1999 Libro IX
EP No 1380 de 20/06/2000 Notaria 01 de Bucaramanga	44440 23/06/2000 Libro IX
EP No 1793 de 16/09/2002 Notaria 09 de Bucaramanga	52157 05/10/2002 Libro IX
EP No 1855 de 03/06/2003 Notaria 07 de Bucaramanga	54722 08/07/2003 Libro IX
EP No 2345 de 13/10/2005 Notaria 08 de Bucaramanga	64564 25/10/2005 Libro IX
EP No 2318 de 24/10/2005 Notaria 09 de Bucaramanga	64635 01/11/2005 Libro IX
EP No 1522 de 31/03/2008 Notaria 05 de Bucaramanga	86418 04/06/2010 Libro IX
EP No 1147 de 28/07/2009 Notaria 01 de Floridablan	86418 04/06/2010 Libro IX
EP No 1013 de 28/06/2010 Notaria 01 de Floridablan	87084 23/07/2010 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No 1013	de 28/06/2010	Notaria 01 de Floridablan	87077	23/07/2010	Libro IX
EP No 1013	de 28/06/2010	Notaria 01 de Floridablan	87085	23/07/2010	Libro IX
A. No 67	de 08/09/2010	Junta Extr de Floridablan	90139	19/01/2011	Libro IX
A. No 70	de 20/04/2012	Asamblea G de Floridablan	102886	24/04/2012	Libro IX
A. No 71	de 18/02/2013	Asamblea G de Floridablan	113360	16/09/2013	Libro IX
No	de 19/09/2013	Asamblea G de Floridablan	113528	23/09/2013	Libro IX
A. No 74	de 21/12/2015	Asamblea G de Floridablan	134544	26/01/2016	Libro IX
A. No 77	de 11/11/2016	Asamblea E de Floridablan	142929	01/12/2016	Libro IX
A. No 79	de 23/06/2017	Asamblea E de Floridablan	152210	26/10/2017	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 14 de Marzo de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2021, bajo el No. 187464 del Libro IX, consta: se declara la existencia de una Situación de Control entre la Sociedad INTEGRA GRUPO ASESOR SAS (Controlante), y AVINSA SAS (Subordinada), lo anterior bajo el presupuesto contenido en el numeral 1 Art. 261 del Código de Comercio.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 24 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, bajo el No 202184 del Libro IX, consta: se Aclaran las Situaciones de Control inscritas bajo los No. 187463-187464, en el sentido de indicar que el Controlante de las COMPAÑIAS INTEGRA GRUPO ASESOR S.A.S. y AVINSA S.A.S. es PABLO SANCHEZ CHIA por conducto de la COMPAÑIA INTEGRA GRUPO ASESOR S.A.S. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 1011.
Actividad secundaria Código CIIU: 1104.
Otras actividades Código CIIU: 0150.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 29 de Julio de 2016

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AVINSA AVICULTORES INDEPENDIENTES DE SANTANDER
Matricula No:	101913
Fecha de matrícula:	08 de Mayo de 2003
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	KM. 2 AUTOPISTA FLORIDA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$30.188.937.740

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1011

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/11/2025 - 9:35:3
Recibo No. 12317001, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VBB42F8350

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,	
normas sanitarias y de seguridad.	

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago